

RESOLUCION EXENTA N° 1321

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 28.07.09

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones establecidas en la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 3.- La solicitud de autorización para la realización de una manifestación pacífica por parte de la Asociación Indígena Ayün Mapu representada por su Presidente don Iván Reyes Alcaman.

CONSIDERANDO:

La solicitud señalada en el Visto N° 3 de la presente resolución que señala la realización de una manifestación consistente una caminata por las calles céntricas de Temuco. Esta se realizará desde calle Balmaceda esquina Buñes hasta Lautaro, Aldunate, Manuel Rodríguez, Buñes, Intendencia Regional de la Araucanía, finalizando en Buñes con San Martín frente al Edificio del Ministerio de Obras Públicas.

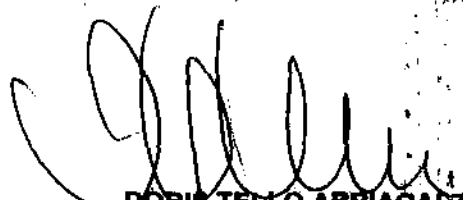
Este recorrido se hará de ida por un sector de la caizada con un descanso de media hora en Dirección Nacional de la Conadi, Intendencia y el Mop y se desarrollará desde las 10:00 horas y hasta las 13:00 horas, el día viernes 31 de julio del año en curso, con la participación estimada de 100 personas.

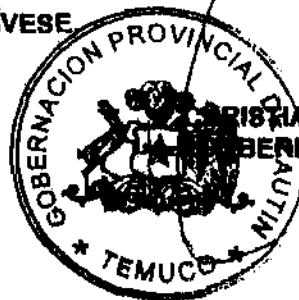
El motivo de esta manifestación es ingresar a la oficina de parte de Conadi, Intendencia y Mop, una copia de la solicitud al Consejo de Monumentos Nacionales de protección a 15 sitios de significación cultural mapuches amenazados por el Proyecto Nuevo Aeropuerto en Quepe.

RESUELVO :

- 1.- Autorícese la actividad señalada en el día, horario y lugar señalado en el considerando único de la presente resolución.
- 2.- Infórmase a los firmante de la solicitud, que se deberá respetar las normas de tránsito vigentes, debiendo coordinar la actividad autorizada con Carabineros de Chile y deberán requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del evento ya referido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


DORIS TELLO ARRIAGADA
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN




CRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDAD
Distribución:

- Interesado.
- Intendencia Regional
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Prefectura de Investigaciones (Harry Boldt)
- Illa Municipalidad de Temuco
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes